

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

Considerando:

Que por decreto nº 5.947 del 14 de mayo del corriente año, se dispone la incorporación de créditos al Anexo 23 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores-, teniendo en cuenta la creación de los Tribunales en lo Penal Económico, dispuesta por la ley nº 14.558 y su modificatoria, la ley nº 14.831.

Que es necesario en concordancia con las previsiones de cargos de que da cuenta el decreto nº 5.947/59, establecer las dotaciones de personal con que contarán en lo sucesivo los Tribunales en lo Penal Económico.

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la distribución de las dotaciones de personal correspondiente a los Tribunales en lo Penal Económico, de conformidad a las planillas proyectadas por la Dirección Administrativa y Contable que corren a fs.29/32.

2º) Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable y por su intermedio comuníquese lo resuelto a quienes corresponda. Fdo. BENJAMIN VILLEGAS PASAVILEASO - ARISTOBULO D. ARAOZ de LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHARNARTE -

